



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 224-2022-MPA/A.

000859

Aija, 23 de setiembre 2022.

VISTO: Los documentos: Carta N° 079-2022-MPA/DAMG/S.O, Informe N° 191-2022-MPA/YMFF/UEODUR y el Informe Legal N° 049-2022-MPA/MGYD/ALE; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contraloría General de la República establece normas de Control Interno para el Sector Público con el objetivo de promover una sana administración de los recursos públicos, como es el caso del Área de Obras Públicas donde se complementa las disposiciones vigentes relacionadas con la construcción, ejecución y mantenimiento de obras públicas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2022-MPA/A, de fecha 26 de agosto 2022 se aprueba el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra Renovación de Graderías; en el (la) JR. Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad de Aija, distrito de Aija, provincia de Aija-Departamento de Ancash, cuyo monto es de Ciento Dieciséis Mil Novecientos Ochenta con 23/100 Soles (S/. 116,980.23).

Que, mediante Carta 012-2022/VJRJ/RO, hace llegar el sustento de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la Obra: “Renovación de Graderías en el (la) JR. Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad de Aija, distrito de Aija, Provincia de Aija, Departamento de Ancash, por el plazo de 90 días calendarios del 26 de agosto al 23 de noviembre 2022.

Que, mediante Informe N° 29-2022-MPA/DAMG/S.O el Supervisor de obra solicita la ampliación de N° 01 del deductivo con adicional vinculante N° 01 de obra: RENOVACIÓN DE GRADERÍA EN EL (LA) JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por un periodo de noventa (90) días calendarios para proceder a la culminación de la obra.

Que con Carta 079-2022-MPA/DAMG/S.O, el Supervisor de Obra presenta el Informe de Ampliación de plazo N° 01 del deductivo con adicional vinculante N° 01 de la mencionada Obra.

Que, a través del Informe N° 191-2022-MPA/YMFF/UEODUR la Jefatura de la Unidad de Estudios y Obras de la Municipalidad Provincial de Aija, aprueba la ampliación de plazo N° 01 del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 del Proyecto: Renovación de Graderías; en el (la) JR. Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad de Aija, distrito de Aija, Provincia de Aija, Departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio	18.05.2022
Término Programado	13.11.2022
Ampliación de plazo N° 01	90 días Calendarios
Fecha de inicio de Ampliación	26.08.2022
Fecha Término de Ampliación	23.11.2022.

muniprovincialaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/v/192>



Portal web: www.gob.pe/muniaiia



/ Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@muniaiia



mesadepartesmuniiaiia@gmail.com



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, con Informe Legal N°049-2022-MPA/MGYP/ALE, el Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, declara procedente la Ampliación de plazo N° 01 del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 presentado por el Consorcio Integral, conforme a los informes técnicos y la justificación técnica que en ellos se advierten, debiéndose emitir el acto Resolutivo de ampliación de plazo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01 del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto. "Renovación de Graderías; en el (la) JR. Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad de Aija, distrito de Aija, provincia de Aija, Departamento de Ancash, solicitado por el Consorcio Integral, por noventa (90) días calendarios, desde el 26 de agosto al 23 de noviembre 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estudios y Obras y Desarrollo Urbano y Rural, dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento de la presente, a las instancias administrativas de la Entidad así como al supervisor y residente de obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI: 31771790
ALCALDE

muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmuniiaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiia

/ Municipalidad Provincial de Aij

Municipalidad Provincial de Aij

@muniaiia